

DECRETO ALCALDICIO N° 2330

Casablanca, 28 OCT. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar andamio para montar escenario para actividad religiosa "Peregrinación Juvenil" desde Casablanca a Lo Vásquez.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA.**, Rut. N° 76.292.370-k, representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6 para el arriendo de andamio para montar escenario para actividad religiosa "Peregrinación Juvenil" desde Casablanca a Lo Vásquez, por la suma única y total de \$ 60.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 004 "Arriendos de Mobiliarios y Otros - Programa Actividades Municipales", del presupuesto municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 28 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649 0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA**, Rut. N° 76.292.370-k representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapite N° 656, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Ararome Construcción Ltda. entrega en arrendamiento a la municipalidad encomienda el arriendo de andamio (6 cuerpos) para montar escenario para actividad religiosa "Peregrinación Juvenil" desde Casablanca a la localidad de Lo Vásquez.

SEGUNDO: La renta será la suma de \$ 60.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Obras.

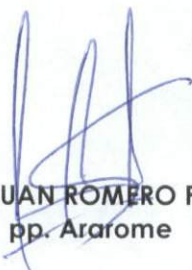
TERCERO: La renta comprende los gastos de transportes y mantención, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.


CUARTO: El contrato regirá el día 07 de noviembre de 2009.-

QUINTO: Para el caso de incumplimiento por parte del arrendador las partes pactan a título de indemnización convencional y anticipada de perjuicio la suma de \$ 100.000.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN ROMERO PEREZ
pp. Ararome


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

